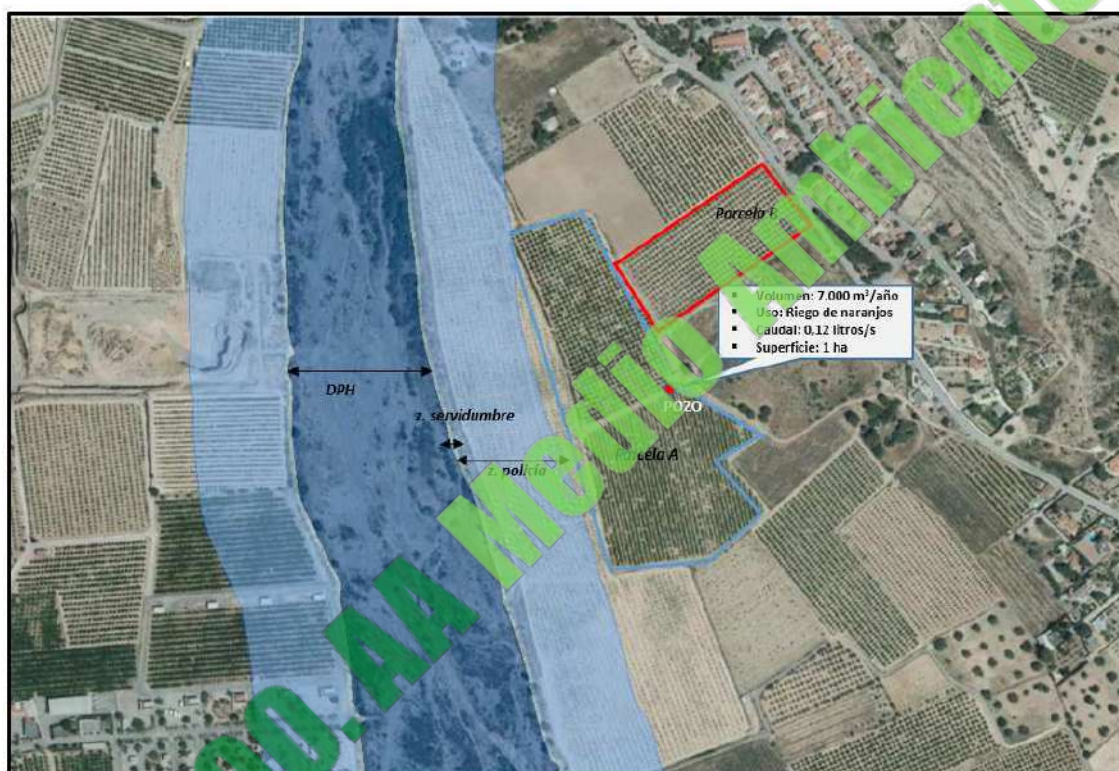




**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2019 (BOE DEL 30).**

**EJERCICIO 3º - 2ª PARTE**

**SUPUESTO PRÁCTICO MODELO B**



1. En la margen izquierda del cauce, el Servicio de Guardería Fluvial del Organismo de cuenca observa, durante una inspección por la zona, un aprovechamiento de aguas subterráneas autorizado en la parcela A, calificada como suelo no urbanizable y con las características descritas en el croquis, el cual se encuentra inscrito en la Sección B del Registro de Aguas.

El titular de la parcela B, pone en conocimiento al Agente Medioambiental la intención de realizar un aprovechamiento de aguas subterráneas en su parcela, con un volumen de 3.000 m<sup>3</sup>/año, y con destino a riego.

- a) Según los hechos observados, y en función de las características del aprovechamiento de aguas, ¿qué solicitud debería presentar ante el Organismo de cuenca correspondiente para la regularización del mismo?. Razone su respuesta.
- b) En cuanto a la realización del nuevo pozo en la parcela B, teniendo en cuenta la existencia de un aprovechamiento de aguas con derechos preexistentes en la parcela colindante, ¿habría alguna limitación en cuanto al caudal y la distancia mínima entre ellos?. En caso afirmativo, razone la respuesta.
2. Aguas arriba de la imagen suministrada, durante la inspección realizada por parte del Agente Medioambiental, en la margen derecha del río se observa una retroexcavadora extrayendo grava del dominio público hidráulico. Las dimensiones de la extracción se asemejan a un prisma rectangular de 200 metros de largo, por 10 metros de ancho y 2 metros de altura.

En la parcela 8 del polígono 7 colindante con la extracción, se observan las siguientes actuaciones:

- Dado lo irregular del terreno y con objeto de salvar un desnivel de 0.5 metros con el nivel del cauce, por parte de la empresa de grava se ha realizado un movimiento de tierras en zona de policía, construyendo una plataforma de hormigón para facilitar las labores de carga en los camiones. Las dimensiones de la plataforma de hormigón son de 20 metros de largo, por 6 metros de ancho y una altura 0,5 metros. A criterio del Agente Medioambiental, 5 de los 20 metros de largo de la plataforma se encuentran dentro del dominio público hidráulico.
- También observa la existencia de una caseta de obra de reciente construcción situada a 60 metros del cauce y cuyas dimensiones son de 12 m<sup>2</sup> de superficie y 3 metros de altura y un acopio de grava de 10 m<sup>3</sup> a 110 metros del cauce.

En el momento de la visita, está el promotor de la obra junto con el maquinista que está realizando la extracción del árido. Se procede por parte del Agente Medioambiental a solicitar autorización del Organismo de cuenca para realizar la actividad observada, no aportándose documentación alguna por parte del promotor y alegando que desconocía que necesitara autorización para estas actuaciones, ya que es el propietario de la parcela colindante con el río.

Ante la cantidad de hechos observados y con objeto de facilitar las labores de tramitación de los posibles expedientes sancionadores, el Agente Medioambiental decide realizar una denuncia por cada hecho constitutivo de infracción, conforme a lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

**Se pide:**

- a) De los hechos observados, ¿existe alguno que no constituye infracción administrativa?. Razone la respuesta.

- b) En el caso de existir actuaciones que, a criterio del opositor, sí son acciones constitutivas de infracción, deberá indicar cuáles se consideran infracción administrativa en base al art 116.3.
- c) En la elaboración de las denuncias y para una correcta tramitación de los expedientes sancionadores, ¿en cuáles de las denuncias realizadas es necesario el cálculo de las dimensiones de la obra o volumen extraído?. En caso afirmativo, calcular la superficie o volumen, razonando la respuesta.

**DATOS GENERALES PREVIOS RELATIVOS AL PLANO SUMINISTRADO PARA LAS PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL TEMARIO ESPECÍFICO DE COSTAS:**

- 1.- Los supuestos reflejados o planteados sobre la cartografía, así como las enumeraciones de los distintos supuestos, no coinciden necesariamente con la realidad, se han confeccionado exclusivamente a efectos de formular las preguntas del examen.
- 2.- El plano está a escala 1/1.000, y las coordenadas que aparecen en los laterales del mismo, se refieren a coordenadas U.T.M. Igualmente, dichas coordenadas, totalmente alteradas, no obedecen a la realidad.
- 3.- Deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre vigente, aprobado por O.M. de 3 de abril de 2004, reflejado en el plano por una línea continua de color verde. Línea de servidumbre de protección, reflejada en el plano por una línea de cruces de color verde que continúa, aunque no aparezca representada por falta de espacio, por la parte inferior de dicho plano.

**CUESTIONES:**

**3.a)** El Agente Medioambiental, previamente a iniciar su ronda de vigilancia, ha tenido que ubicar en su plano el polígono definido por los puntos A, B, C, D y E.

Las coordenadas UTM de los puntos son:

- A.- X: 4.830.872, Y: 263.953  
B.- X: 4.830.870; Y: 263.918  
C.- X: 4.830.886; Y: 263.906  
D.- X: 4.830.923; Y: 263.953  
E.- X: 4.830.891, Y: 263.978

Represente dicho polígono sobre el plano adjunto, y calcule la superficie en metros cuadrados, de los bienes de dominio público marítimo-terrestre que ocupa dicha superficie. Igualmente, calcule la superficie que resulta afectada por la servidumbre de protección, teniendo en cuenta que el plano está dibujado a escala 1/1.000.

**3.b)** El agente medioambiental, en el ejercicio de sus funciones, ve a varias personas que han instalado unas tiendas de campaña, tanto en dominio público marítimo-terrestre como en servidumbre de protección, aunque sin invadir la servidumbre de tránsito.

¿Estaría permitida esta acampada tanto en dominio público marítimo-terrestre como en servidumbre de protección?. Razone su respuesta.

**3.c)** Fuera de los límites del plano adjunto, y ocupando dominio público marítimo-terrestre, se ubica una vivienda unifamiliar construida en el año 1977. La citada vivienda se inscribió en el Registro de la Propiedad como de titularidad privada en el año 1980, y cuenta con licencia de obras para su construcción otorgada por el correspondiente Ayuntamiento en el año 1976. Teniendo en cuenta que el tramo de costa en que se ubica la vivienda en cuestión no contaba con un deslinde anterior al vigente, que incluyera los terrenos ocupados por la edificación en el demanio, conteste a las siguientes cuestiones:

1) Teniendo en cuenta que el uso habitacional es un uso prohibido en el dominio público por la Ley de Costas, ¿debería el correspondiente Servicio Periférico incoar expediente sancionador en relación con las instalaciones descritas, o debería tramitarse otro tipo de expediente?. Razone su respuesta haciendo referencia a los apartados de la Ley de Costas y de su Reglamento que sean de aplicación.

2) En el caso de que la vivienda se encontrara situada fuera del dominio público marítimo-terrestre pero ocupando terrenos incluidos en zona de servidumbre de protección, y hubiera sido previamente legalizada conforme al procedimiento previsto en la vigente Ley de Costas, ¿qué tipo de obras podrían realizarse en la citada vivienda conforme a la vigente normativa en materia de Costas?. Razone su respuesta haciendo referencia a los apartados de la Ley de Costas y de su Reglamento que sean de aplicación.

